



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN 2

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros individuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de OSE de las disposiciones legales vigentes.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección de OSE es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Bases para la calificación de opinión

Las "Inversiones en curso" que ascienden a \$ 3.998:032.923 incluyen montos correspondientes al costo de obras ya finalizadas, así como el de bienes muebles, que al no estar contabilizados en el rubro correcto no fueron amortizados. El saldo representa el 10,7% del total del activo. Por lo expuesto, los ajustes que se debieron realizar y que no fue posible cuantificar, afectaron los saldos de los rubros "Bienes de uso", "Amortizaciones acumuladas" y el "Resultado del ejercicio".

En relación al capítulo "Créditos por Ventas", con la implementación del Sistema de Gestión Comercial iniciado en el Ejercicio 2008, han surgido debilidades de control interno que si bien se subsanaron parcialmente, al 31 de diciembre de 2011 quedaron ajustes pendientes de realizar que afectaron el saldo de dicho capítulo, así como el de "Ingresos operativos".



El Organismo carece de procedimientos para identificar y relevar los materiales obsoletos o deteriorados, incluidos en el rubro "Materiales en almacenes" que totaliza \$ 625:621.705 y que representa un 1,8% del total del activo y 56,5% del resultado del ejercicio. Al no disponer con dicha información, no es posible cuantificar la previsión por desvalorización de los mismos y su incidencia en activo y en el resultado del ejercicio.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados financieros referidos precedentemente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de OSE al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo y la evolución del patrimonio neto de OSE correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y a la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros, OSE no ha dado cumplimiento a las siguientes normas:

- **Artículo 26 de la Ley N° 17.555**

Los estados contables auditados de las sociedades comerciales Manantial Dorado S.A., Consorcio Canario S.A. y Agua de la Costa S.A. no fueron publicados en el Diario Oficial.

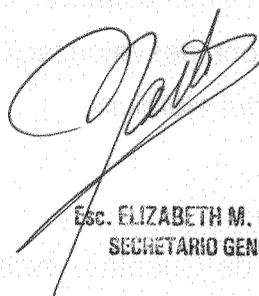
- **Artículo 132 del TOCAF (Art. 114 vigente hasta el 31/05/12)**

No se cumple con el plazo de rendición de los viáticos ya que existen viáticos pendientes de rendición desde 1996.

- **Artículo 32 de la Ordenanza N° 81**

El Ente presentó los Estados Contables el 14/08/12 fuera del plazo establecido en el mencionado artículo.

Montevideo, 19 de marzo de 2013.



Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL